



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo once (11) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00873
Decisión	Traslado Liquidación Crédito

El 3 de marzo de 2022, se allegó mediante el correo electrónico del Despacho, escrito por parte de la apoderada de la parte demandante, que da cuenta de la liquidación de crédito debidamente actualizada, razón por la cual procede esta Judicatura a correr traslado del mismo por el termino de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena la remisión del presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil de Medellín, a fin de continuar con el tramite procesa correspondiente.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ad1123b47ac39d27a2f376af83f79ab48262d9ffbee6750af617a85514e162**

Documento generado en 11/03/2022 12:05:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>